



APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
CON LA I. MUNICIPALIDAD DE  
CAUQUENES, PARA EL PROGRAMA  
DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN  
LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO  
POBLACIÓN ROSITA O'HIGGINS DE  
CAUQUENES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 558 /

558

Talca,

15 ABR. 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo Nº 43 de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.); la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 1059 de fecha 30 de mayo de 2014 (V. y U.) que comunica resultados regionales del Concurso Barrios 2014 de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la Resolución 301 de fecha 11 de Marzo de 2014 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que con fecha 23 de Enero de 2015 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Rosita O'Higgins, de Cauquenes.
- c) Que con fecha 19 de Marzo de 2014 se celebró Convenio de Implementación Fase I entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el para el Barrio Rosita O'Higgins, de Cauquenes.
- d) Que con fecha 08 de Mayo de 2015 se celebró Convenio de Transferencia entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el para el Barrio Rosita O'Higgins, de Cauquenes.
- e) Que con fecha 11 de Marzo de 2015 se celebró Convenio una Modificación del Convenio de Transferencia entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE**

**CAUQUENES**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el para el Barrio Rosita O'Higgins, de Cauquenes.

**RESUELVO:**

Apruébese el Convenio a que se refiere el considerando e) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL MAULE  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Talca a 11 días del mes de Marzo de 2016, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, en adelante la **SEREMI**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, Chileno, cedula nacional de identidad N°8.503.074-4, ambos domiciliados en calle 1 oriente N° 1150, de la comuna de Talca; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará, por su Director, Don OMAR GUTIERREZ MESINA, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.910.754-9, ambos domiciliados en calle 4 Norte N° 1154, comuna de Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados, en calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentran en desarrollo en el **BARRIO ROSITA O´HIGGINS**, de la comuna de Cauquenes, seleccionado Por Res. Ex. N° 1059 de fecha 30 de mayo de 2014, de la Seremi (V. y U.) el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 08/05/2015, se suscribió un Convenio de transferencia entre La Seremi de Vivienda, el SERVIU Región del Maule y la Municipalidad de Cauquenes aprobado por Resolución (E) N° 2050 de fecha 27/05/2015 del SERVIU REGION DEL MAULE, donde el Municipio se comprometió a diseñar o contratar todos los proyectos del Plan Integral o Maestro correspondiente a dicho Barrio, con cargo a los recursos que el SERVIU se obligó a transferir y que alcanzan a la suma de \$7.000.000.-. De modo que la I. Municipalidad de Cauquenes se obligó a asumir las siguientes actividades señaladas en la cláusula tercera de dicho convenio:

- Respetar los anteproyectos, respecto de los lineamientos trabajados en etapa de diseño participativos que se realiza en base al trabajo comunitario.

Elaborar un Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de Obras Municipales que consistirá en un expediente técnico, jurídico y financiero, sujeto a revisión de SERVIU Región del Maule en la parte técnica la cual estará validada a través de un informe favorable emitido por la comisión técnica a cargo de la revisión de los proyectos, que den garantía de la correcta ejecución de las obras, resguardando la presentación de cada una de las especialidades a los organismos correspondientes para su aprobación. Para guiar de mejor forma el proceso de revisión, el SERVIU se compromete a entregar un check-list previamente a la elaboración del proyecto y de participar en el seguimiento y revisión de los avances del diseño. En cualquier caso, podrá aplicar los recursos que corresponden a este convenio para la contratación parcial o total de los diseños o un equipo de profesionales a fin de garantizar el proceso;

- Para el caso de los proyectos de ingeniería con tuición SERVIU (proyectos de aguas lluvias, pavimentos de calzadas y veredas) deberán contar con informe técnico favorable del SERVIU, según lo establecido en artículo 77 de la ley N° 8.946 pavimentación Comunal.
- Para el caso de los proyectos aprobados del Contrato de Barrio, estos deberán ser presentados a la Mesa Técnica Regional para su validación, la que dará el V° B° para iniciar el proceso de licitación.
- Constituir y exigir garantías en los contratos de diseños celebrados con terceros, contratación de seguros y tomar toda otra prevención destinada a caucionar el cumplimiento de los servicios encomendados según corresponda.
- Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados precedentemente.

**Son también obligaciones de la Municipalidad:**

Designar mediante Resolución a un profesional del área de la construcción de la Unidad de la D.O.M., para lo cual deberá informar del nombramiento vía oficio a la Seremi, en un plazo no superior a 10 días desde la fecha en que se firma el presente Convenio.

**La misión de dicho profesional será:**

Profesional Técnico Municipal: deberá ser un funcionario con Responsabilidad Administrativa de la Dirección de Obras Municipales D.O.M, quién velará por la correcta presentación de los Expedientes Técnicos de cada uno de los Proyectos contenidos en el Contrato de Barrios respecto de:

- El diseño en todas sus etapas; de anteproyecto, proyecto definitivo y ejecución de las Obras, atendiendo a los objetivos del Programa respecto de los Ejes Transversales de intervención del Barrio.
- Debe integrar una Comisión Técnica conformada por el **COORDINADOR BARRIAL, ENCARGADO URBANO DEL BARRIO** y un **EJECUTIVO TÉCNICO** de la SEREMI, que en su conjunto revisarán los avances del proyecto en etapa de anteproyecto.
- Velar por el desarrollo del proyecto definitivo, el que podrá ser diseñado por un Consultor Externo o contratar un equipo de profesionales diseñadores instalados en el municipio u oficina Barrial.

**TERCERO:** Que atendido la magnitud del encargo efectuado a la I. Municipalidad de Cauquenes, el Programa de Recuperación de Barrios ha dispuesto la entrega de la tercera remesa de acuerdo al presupuesto del Programa, para ser destinados a reforzar técnicamente los proyectos de infraestructura en su fase pre inversional, de pre factibilidad, factibilidad y/o diseño en base a los requerimientos técnicos necesarios para apoyar el correcto desarrollo de los proyectos identificados en el Contrato de Barrio, dicho recursos deben ser transferidos por este SERVIU Región del Maule, de conformidad al Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas, instruido por el ORD N° 1426/2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y las normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante la Resolución N° 30 de 2015; las que forman parte del Convenio referido en la cláusula que antecede.

**CUARTO:** En consecuencia, los comparecientes acuerdan modificar el convenio suscrito entre ellas con fecha 08/05/2015 y aprobado por la Resolución Exenta N° 2050 de fecha 27/05/2015 del SERVIU Región del Maule en lo previsto en la Cláusula Tercera y Quinto de dicho convenio de acuerdo a los siguientes términos:

a.- En la Cláusula Tercera, para agregar a continuación del punto final y que pasa a ser punto aparte, el siguiente párrafo:

“Asimismo, la I. Municipalidad de Cauquenes se obliga a cumplir los requerimiento técnicos definidos e identificados por la mesa Técnica para reforzar técnicamente los Proyectos que forman parte del presente convenio y los demás identificados en el respectivo contrato de Barrio. ”

b.- En la Cláusula Quinta, en el párrafo primero a continuación del guarismo \$7.000.000.- entre paréntesis que se reemplaza por un punto y coma, para agregar la siguiente oración:

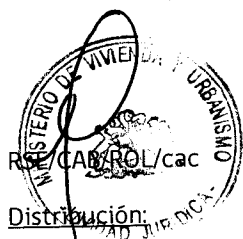
"También y para el solo efecto de reforzar el cumplimiento de los requerimientos técnicos definidos e identificados por la Mesa Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, tal cual se expresa en la cláusula tercera, el SERVIU transferirá la suma de \$ 9.529.510 .- una vez que la I. Municipalidad de Cauquenes acredite haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto a la normas de rendición de cuentas señaladas a continuación en esta misma cláusula".

**QUINTO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe.

**SEXTO:** Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**SEPTIMO:** La personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del D.S. N° 43, (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, la personería de Don Omar Gutierrez Mesina como Director del SERVIU Región del Maule, consta en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el Decreto Tra. N°272/38/2015 de fecha 05.10.2015 (V. y U.) y la personería del señor Juan Carlos Muñoz Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de 6 de diciembre de 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Vivienda y Urbanismo Región del Maule**

Distribución:

- Unidad Administración.
- I. Municipalidad de Cauquenes
- Archivo Seremi.
- Jurídica.
- Archivo PRB

**MODIFICACION  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL MAULE  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Talca a 11 días del mes de Marzo de 2016, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, en adelante la **SEREMI**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, Chileno, cedula nacional de identidad N°8.503.074-4, ambos domiciliados en calle 1 oriente N° 1150, de la comuna de Talca; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará, por su Director, Don OMAR GUTIERREZ MESINA, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.910.754-9, ambos domiciliados en calle 4 Norte N° 1154, comuna de Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados, en calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentran en desarrollo en el **BARRIO ROSITA O'HIGGINS**, de la comuna de Cauquenes, seleccionado Por Res. Ex. N° 1059 de fecha 30 de mayo de 2014, de la Seremi (V. y U.) el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 08/05/2015, se suscribió un Convenio de transferencia entre La Seremi de Vivienda, el SERVIU Región del Maule y la Municipalidad de Cauquenes aprobado por Resolución (E) N° 2050 de fecha 27/05/2015 del SERVIU REGION DEL MAULE, donde el Municipio se comprometió a diseñar o contratar todos los proyectos del Plan Integral o Maestro correspondiente a dicho Barrio, con cargo a los recursos que el SERVIU se obligó a transferir y que alcanzan a la suma de \$7.000.000.-. De modo que la I. Municipalidad de Cauquenes se obligó a asumir las siguientes actividades señaladas en la cláusula tercera de dicho convenio:

- Respetar los anteproyectos, respecto de los lineamientos trabajados en etapa de diseño participativos que se realiza en base al trabajo comunitario.

Elaborar un Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de Obras Municipales que consistirá en un expediente técnico, jurídico y financiero, sujeto a revisión de SERVIU Región del Maule en la parte técnica la cual estará validada a través de un informe favorable emitido por la comisión técnica a cargo de la revisión de los proyectos, que den garantía de la correcta ejecución de las obras, resguardando la presentación de cada una de las especialidades a los organismos correspondientes para su aprobación. Para guiar de mejor forma el proceso de revisión, el SERVIU se compromete a entregar un check- list previamente a la elaboración del proyecto y de participar en el seguimiento y revisión de los avances del diseño. En cualquier caso, podrá aplicar los recursos que corresponden a este convenio para la contratación parcial o total de los diseños o un equipo de profesionales a fin de garantizar el proceso;

- Para el caso de los proyectos de ingeniería con tuición SERVIU (proyectos de aguas lluvias, pavimentos de calzadas y veredas) deberán contar con informe técnico favorable del SERVIU, según lo establecido en artículo 77 de la ley N° 8.946 pavimentación Comunal.
- Para el caso de los proyectos aprobados del Contrato de Barrio, estos deberán ser presentados a la Mesa Técnica Regional para su validación, la que dará el V° B° para iniciar el proceso de licitación.

- Constituir y exigir garantías en los contratos de diseños celebrados con terceros, contratación de seguros y tomar toda otra prevención destinada a caucionar el cumplimiento de los servicios encomendados según corresponda.
- Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados precedentemente.

**Son también obligaciones de la Municipalidad:**

Designar mediante Resolución a un profesional del área de la construcción de la Unidad de la D.O.M., para lo cual deberá informar del nombramiento vía oficio a la Seremi, en un plazo no superior a 10 días desde la fecha en que se firma el presente Convenio.

**La misión de dicho profesional será:**

Profesional Técnico Municipal: deberá ser un funcionario con Responsabilidad Administrativa de la Dirección de Obras Municipales D.O.M, quién velará por la correcta presentación de los Expedientes Técnicos de cada uno de los Proyectos contenidos en el Contrato de Barrios respecto de:

- El diseño en todas sus etapas; de anteproyecto, proyecto definitivo y ejecución de las Obras, atendiendo a los objetivos del Programa respecto de los Ejes Transversales de intervención del Barrio.
- Debe integrar una Comisión Técnica conformada por el **COORDINADOR BARRIAL, ENCARGADO URBANO DEL BARRIO** y un **EJECUTIVO TÉCNICO** de la SEREMI, que en su conjunto revisarán los avances del proyecto en etapa de anteproyecto.
- Velar por el desarrollo del proyecto definitivo, el que podrá ser diseñado por un Consultor Externo o contratar un equipo de profesionales diseñadores instalados en el municipio u oficina Barrial.

**TERCERO:** Que atendido la magnitud del encargo efectuado a la I. Municipalidad de Cauquenes, el Programa de Recuperación de Barrios ha dispuesto la entrega de la tercera remesa de acuerdo al presupuesto del Programa, para ser destinados a reforzar técnicamente los proyectos de infraestructura en su fase pre inversional, de pre factibilidad, factibilidad y/o diseño en base a los requerimientos técnicos necesarios para apoyar el correcto desarrollo de los proyectos identificados en el Contrato de Barrio, dicho recursos deben ser transferidos por este SERVIU Región del Maule, de conformidad al Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas, instruido por el ORD N° 1426/2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y las normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante la Resolución N° 30 de 2015; las que forman parte del Convenio referido en la cláusula que antecede.

**CUARTO:** En consecuencia, los comparecientes acuerdan modificar el convenio suscrito entre ellas con fecha 08/05/2015 y aprobado por la Resolución Exenta N° 2050 de fecha 27/05/2015 del SERVIU Región del Maule en lo previsto en la Cláusula Tercera y Quinto de dicho convenio de acuerdo a los siguientes términos:

a.- En la Cláusula Tercera, para agregar a continuación del punto final y que pasa a ser punto aparte, el siguiente párrafo:

“Asimismo, la I. Municipalidad de Cauquenes se obliga a cumplir los requerimiento técnicos definidos e identificados por la mesa Técnica para reforzar técnicamente los Proyectos que forman parte del presente convenio y los demás identificados en el respectivo contrato de Barrio. “

b.- En la Cláusula Quinta, en el párrafo primero a continuación del guarismo \$7.000.000.- entre paréntesis que se reemplaza por un punto y coma, para agregar la siguiente oración:

“También y para el solo efecto de reforzar el cumplimiento de los requerimientos técnicos definidos e identificados por la Mesa Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, tal cual se expresa en la cláusula tercera, el SERVIU transferirá la suma de \$ **9.529.510** .- una vez que la I. Municipalidad de Cauquenes acredite haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto a la normas de rendición de cuentas señaladas a continuación en esta misma cláusula”.

*Quiero*  
mi barrio

---

Programa de  
Recuperación de Barrios

*Quiero*

**QUINTO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe.

**SEXTO:** Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**SEPTIMO:** La personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del D.S. N° 43, (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, la personería de Don Omar Gutierrez Mesina como Director del SERVIU Región del Maule, consta en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el Decreto Tra. N°272/38/2015 de fecha 05.10.2015 (V. y U.) y la personería del señor Juan Carlos Muñoz Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de 6 de diciembre de 2012.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DEL MAULE



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL MAULE



*Quiero*  
mi barrio

Programa de  
Recuperación de Barrios